

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Liberbank, S.A. (la “Sociedad”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Liberbank ha sido informado por el Banco Central Europeo de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital a partir del 1 de enero de 2020.

La decisión establece el requerimiento para Liberbank de mantenimiento en base consolidada de unas ratios en “phased in” de Common Equity Tier 1 (CET1) del 9,5 por ciento y de Capital Total del 13,0 por ciento que incluyen:

- El mínimo regulatorio de Pilar I (4,5 por ciento para CET1 y 8 por ciento para capital total)
- El requerimiento de Pilar 2 del 2,5 por ciento
- El colchón de conservación de capital del 2,5 por ciento

El requerimiento de capital se mantiene sin cambios respecto al ejercicio 2019.

A 30 de septiembre de 2019 Liberbank tenía unas ratios “phased in” de CET1 del 14,5 por ciento y de Capital Total del 16,1 por ciento, superiores a los requerimientos regulatorios establecidos por el BCE. Los ratios de capital fully loaded a esa misma fecha eran del 13 por ciento CET1 y del 14,5 por ciento el Capital Total.

Liberbank supera los requerimientos exigidos y, en consecuencia, no existe limitación regulatoria en los pagos de dividendos.

En Madrid, a 6 de diciembre de 2019